Resolución Directoral Ejecutiva

N° 025-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 10 de febrero de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 452-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Oficina de Administración, quien solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021, a fin que se proyecte el acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2021, siendo el desagregado para la Ejecutora 022 Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Informe N° 025-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, el Especialista en Logística, propone a la Directora de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021; ello en base a la necesidad de adquirir los bienes para el proyecto “Mejoramiento de capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica” y bienes para el proyecto “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema para riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, programado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA- 2021, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	ADQUISICIÓN DE PALTO	BIEN	52,500.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	AGRICULTURA FAMILIAR
2	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS	BIEN	43,315.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	AGRICULTURA FAMILIAR
3	ADQUISICIÓN DE MADERAS	BIEN	99,873.34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	AGRICULTURA FAMILIAR

4	ADQUISICIÓN DE ARCO DE FIERRO	BIEN	63,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	AGRICULTURA FAMILIAR
5	ADQUISICIÓN DE TAPAS	BIEN	56,240.00	COMPARACIÓN DE PRECIOS - COMPRE	OBRA HUARIBAMBA
6	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND	BIEN	66,250.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SIE	OBRA HUARIBAMBA
TOTAL S/.			**381,178.34**		

Que, el Plan de Anual de Contrataciones PAC-2021, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones que la entidad efectúa, orientados al cumplimiento de metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional - POI, la misma que está cubierta con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de cumplimiento con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; el cual concuerda con el numeral 6.3, del artículo 6° "La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", regula en sus sub numerales 7.4 y 7.5, sobre sus contenidos, las aprobaciones, modificaciones y ejecución del Plan Anual de Contrataciones – PAC durante el presente Año Fiscal;

Que, con Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, la Directora de la Oficina de Administración, comunica a la Dirección Ejecutiva, sobre la Modificación del Plan de Contrataciones – PAC 2021, a fin que se designe mediante acto resolutivo, en cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM;

De conformidad, a las facultades dispuestas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas conexas; y, estando a las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, según el siguiente detalle:

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 025-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	ADQUISICIÓN DE PALTO	BIEN	52,500.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	AGRICULTURA FAMILIAR
2	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS	BIEN	43,315.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	AGRICULTURA FAMILIAR
3	ADQUISICIÓN DE MADERAS	BIEN	99,873.34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	AGRICULTURA FAMILIAR
4	ADQUISICIÓN DE ARCO DE FIERRO	BIEN	63,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	AGRICULTURA FAMILIAR
5	ADQUISICIÓN DE TAPAS	BIEN	56,240.00	COMPARACIÓN DE PRECIOS - COMPRE	OBRA HUARIBAMBA
6	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND	BIEN	66,250.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SIE	OBRA HUARIBAMBA
TOTAL S/.			**381,178.34**		

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, conforme a la normativa de contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tarifa
DIRECTOR EJECUTIVO